**Deducciones Personales**

**1. Nombre del documento**

¿Cuáles son todas las deducciones personales que puedo aplicar?

**2. Objetivo del Documento**

Proveer un análisis completo y actualizado sobre las deducciones personales aplicables a personas físicas con ingresos por sueldos y salarios que presentan declaración anual, incluyendo el detalle de cada deducción, requisitos legales, topes específicos y el tope global permitido.

**3. Contexto Legal**

* Fundamento legal: Artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR)
* Aplicable a: Personas físicas que presentan declaración anual y perciben ingresos por sueldos y salarios
* Periodo: Ejercicio fiscal vigente (actualizable por año)

**4. Contenido Técnico Central**

**A. ¿Qué son las deducciones personales?**

Son erogaciones permitidas por la ley que una persona puede restar de sus ingresos acumulables al momento de hacer su declaración anual, con el objetivo de reducir el impuesto a pagar o generar saldo a favor.

**B. Deducciones personales autorizadas para asalariados (2025)**

1. **Honorarios médicos, dentales, psicológicos y nutricionales**
   * Requisitos: pago con medios electrónicos, CFDI a nombre del contribuyente, prestador con título profesional legalmente expedido y registrado por las autoridades educativas competentes.
   * Aplica para el contribuyente, su cónyuge o concubina(o), ascendientes o descendientes en línea recta, siempre que dichas personas no perciban ingresos iguales o superiores al salario mínimo general elevado al año.
   * Incluye honorarios de enfermeras, análisis y estudios clínicos, prótesis, compra o alquiler de aparatos para el restablecimiento o rehabilitación del paciente.
   * Incluye lentes ópticos graduados hasta por un monto de $2,500.00 anuales por persona.
   * Si forma parte del tope global de 15% del ingreso acumulable anual del contribuyente o 5 veces la UMA anual vigente
2. **Gastos hospitalarios y medicinas en hospitales**
   * Solo si se adquieren dentro del hospital y están incluidos en la factura correspondiente.
   * No aplican medicamentos comprados fuera del hospital.
   * Si forma parte del tope global de 15% del ingreso acumulable anual del contribuyente o 5 veces la UMA anual vigente
3. **Primas de seguros de gastos médicos**
   * Individual o familiar, contratados por el contribuyente.
   * Aplica para el contribuyente, su cónyuge o concubina(o), ascendientes o descendientes en línea recta.
   * Si forma parte del tope global de 15% del ingreso acumulable anual del contribuyente o 5 veces la UMA anual vigente
4. **Gastos funerarios**
   * Hasta por una UMA anual ($41,273.52 estimado para 2025).
   * Aplicable por cónyuge, concubina(o), padres, abuelos, hijos o nietos.
   * Si forma parte del tope global de 15% del ingreso acumulable anual del contribuyente o 5 veces la UMA anual vigente
5. **Intereses reales pagados por crédito hipotecario**
   * Debe ser con instituciones del sistema financiero, INFONAVIT o FOVISSSTE.
   * Crédito menor a 750,000 UDIS al momento de contratación.
   * Si forma parte del tope global de 15% del ingreso acumulable anual del contribuyente o 5 veces la UMA anual vigente
6. **Donativos**
   * A instituciones autorizadas.
   * Hasta 7% de los ingresos acumulables del ejercicio anterior para donatarias autorizadas y hasta 4% para los otorgados a la Federación.
   * Si forma parte del tope global de 15% del ingreso acumulable anual del contribuyente o 5 veces la UMA anual vigente
7. **Aportaciones complementarias de retiro o PPR**
   * Hasta 10% del ingreso acumulable, sin exceder 5 UMA anuales ($206,367.60 aprox. en 2025).
   * **No forma parte del tope global de 15% del ingreso acumulable anual del contribuyente o 5 veces la UMA anual vigente**
8. **Depósitos en cuentas especiales para el ahorro**
   * Hasta $152,000.00 anuales.
   * **No forma parte del tope global de 15% del ingreso acumulable anual del contribuyente o 5 veces la UMA anual vigente**
9. **Transporte escolar obligatorio**
   * Solo si es requisito de la escuela y aparece en el CFDI.
   * Si forma parte del tope global de 15% del ingreso acumulable anual del contribuyente o 5 veces la UMA anual vigente
10. **Colegiaturas (educación básica y media superior)**
    * Debe ser en institución privada incorporada a SEP.
    * Montos máximos anuales:
      + Preescolar: $14,200
      + Primaria: $12,900
      + Secundaria: $19,900
      + Profesional técnico: $17,100
      + Preparatoria: $24,500

Si forma parte del tope global de 15% del ingreso acumulable anual del contribuyente o 5 veces la UMA anual vigente

**C. Tope global de deducciones personales**

De acuerdo con el penúltimo párrafo del artículo 151 LISR:

*El total de deducciones personales no puede exceder el menor entre:*

* *15% del ingreso acumulable anual del contribuyente*
* *5 veces la UMA anual vigente (aproximadamente $206,367.60 en 2025)*

*Nota: Este límite no aplica para gastos médicos por incapacidad y discapacidad, donativos y colegiaturas, pues cada uno tiene sus propios topes deducibles, pero SI FORMAN PARTE DEL TOPE GLOBAL*

*Laportaciones voluntarias y complementarias de retiro, depósitos en cuentas especiales para el ahorro, tienen sus propios limites pero NO FORMAN PARTE DEL TOPE GLOBAL*

**D. Condiciones generales para todas las deducciones**

* Pago con tarjeta, transferencia o cheque (no efectivo).
* CFDI a nombre del contribuyente (excepto gastos permitidos para familiares).
* Gastos realizados dentro del ejercicio fiscal declarado.
* No deben haber sido reembolsados ni deducidos previamente.